

DONACIÓN

Es todo acto de liberalidad que una persona llamada donante realiza en favor de otra, llamada donatario.

Requisitos:

- Empobrecimiento del donante; esto es, que en virtud de la donación se opere una disminución en su patrimonio mediante la liberación de este en favor del donatario.
- Enriquecimiento del donatario, es decir, aumenta su patrimonio con la liberalidad del donante.
- El donante debe obrar con *animus donandi*; es decir, que tenga realmente la intención de llevar a cabo la liberalidad de su patrimonio.
- Consentimiento del donatario, quien debe estar de acuerdo; excepto en el caso de que la donación se haga en el sentido del pago hecho por el donante a un acreedor del donatario; esto es, que cubra una deuda del donatario.

La donación se podía hacer mediante la entrega de una cosa, una promesa o por medio del perdón o pago de una deuda del donante al donatario.

No podía en principio ser revocada por ser un negocio bilateral, ya que el donatario debe aceptar la donación; sin embargo, se admitieron algunos casos de excepción:

- Por ingratitud del donatario.
- Cuando el donatario no cumpliera con lo señalado.
- Tratándose de donaciones entre patronos y libertos, cuando le nacía un hijo al patrono, para asegurar la supervivencia de este último.

Asimismo, para evitar las donaciones excesivas que pudieran perjudicar a los herederos del donante, se emitió *Lex Cincia* en el año 204 a.C. que prohibía que donaciones fueran superiores a una determinada cantidad; sin embargo, se trataba de una ley imperfecta ya que carecía de sanción; como consecuencia, no anulaba las donaciones excesivas ni castigaba al infractor. Por otra parte, sí contaba con la acción *exceptio Legis Cinciae* para contrarrestar estas deficiencias y defenderse de la acción del donatario que reclamara una donación excesiva. Esta ley cayó en desuso en el Derecho posclásico y fue sustituida por la *insinuatio*, o inscripción en registros públicos de aquellas donaciones que excedieran de quinientos sueldos en la época de Justiniano.

Referencia:

Morineau, Marta (1998). Derecho Romano. Oxford University Press.